

Extracto de la decisión adoptada sobre el Kaupthing Bank hf. en virtud de la Directiva 2001/24/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de abril de 2001, relativa al saneamiento y a la liquidación de las entidades de crédito

(2009/C 192/05)

Convocatoria para la presentación de créditos — plazos aplicables

Por sentencia de 24 de noviembre de 2008, el Tribunal de Primera Instancia de Reikiavik concedió al Kaupthing Bank hf., con número de registro 560882-0419 y domicilio social en Borgartun 19, 105 Reikiavik, ICELAND, una moratoria de pagos hasta el 13 de febrero de 2009. El día 19 de ese mismo mes se prolongó la moratoria hasta el viernes 13 de noviembre de 2009. El 25 de mayo de 2009, en aplicación de la disposición transitoria II de la Ley n° 44/2009 por la que se modifica la Ley n° 161/2002, el citado Tribunal designó para el banco a un Consejo de Liquidación que se encargará, entre otras tareas, de gestionar los créditos que existan contra el banco mientras esté vigente la moratoria y una vez iniciado el procedimiento de liquidación al concluir aquélla.

De conformidad con la disposición transitoria III de la Ley n° 44/2009 por la que se modifica la Ley n° 161/2002, la fecha de referencia para el procedimiento de liquidación es el 15 de noviembre de 2008. De acuerdo con el párrafo segundo de la disposición transitoria II de la Ley n° 44/2009, la fecha de inicio de la tramitación de los créditos, que se basa en la entrada en vigor de esa ley, es el 22 de abril de 2009.

Se emplaza a todos los interesados que reclamen el pago de deudas o de otros derechos del Kaupthing Bank hf., así como activos controlados por ese banco, a que presenten sus créditos por escrito al Consejo de Liquidación del banco dentro de los seis meses siguientes a la primera publicación de este anuncio en el boletín oficial islandés, publicación que tuvo lugar el pasado 30 de junio de 2009. Por consiguiente, la fecha límite para la presentación de los créditos será el 30 de diciembre de 2009. Los créditos tendrán que presentarse al Consejo de Liquidación dentro del plazo establecido y se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 117, apartados 2 y 3, de la Ley de quiebras, etc., n° 21/1991.

Los créditos deberán presentarse al:

Consejo de Liquidación del Kaupthing Bank hf.
Borgartun 19
105 Reikiavik
ICELAND

De acuerdo con las disposiciones arriba mencionadas, se invita a los acreedores a indicar en sus presentaciones el importe desglosado de sus créditos a 22 de abril de 2009.

Los créditos en divisas se presentarán expresados en la moneda extranjera de que se trate. Los acreedores de los Estados miembros del Espacio Económico Europeo o de la Asociación Europea de Libre Comercio podrán presentar sus créditos en la lengua de su Estado. Los créditos que así se presenten tendrán que ir acompañados de una traducción al islandés; esta traducción no será necesaria en el caso de los créditos que se presenten en inglés. Los demás acreedores podrán presentar sus créditos en islandés o en inglés.

En caso de no presentarse dentro del plazo arriba indicado, los créditos contra el banco se considerarán nulos y sin efecto en virtud del artículo 118 de la Ley de quiebras, etc., n° 21/1991, salvo cuando sean de aplicación las excepciones previstas en los párrafos primero a sexto de esa misma disposición.

Se considerará que todo acreedor que presente un crédito renuncia al derecho de confidencialidad (secreto bancario) en relación con ese crédito.

Se anuncia aquí que el viernes 29 de enero de 2010, a las 10.00 horas, se celebrará una junta de acreedores en el Hilton Hotel Nordica, Sudurlandsbraut 2, 108 Reykjavik, ICELAND. Podrán asistir a ella los interesados que hayan presentado algún crédito contra el banco. En la junta se examinarán la lista de los créditos presentados y, si para entonces ya la hubiere adoptado, la decisión del Consejo de Liquidación relativa al reconocimiento de los créditos. La lista de los créditos presentados se pondrá a disposición de quienes hayan presentado los suyos al menos una semana antes de la fecha de la junta.

En el sitio web del banco (<http://www.kaupthing.com>) se podrá consultar más información sobre la presentación y tramitación de los créditos. El Consejo de Liquidación desea dar a los acreedores las instrucciones siguientes:

- a) al presentar sus créditos, no dejen de indicar su correo electrónico o el de su representante;
- b) indiquen también los datos de su cuenta bancaria para facilitar, en su caso, los pagos que deban efectuarse.

Se insta a los acreedores a que presenten sus créditos lo antes posible y, en todo caso, dentro del plazo arriba indicado.

Reikiavik , 6 de julio de 2009.

El Consejo de Liquidación del Kaupthing Bank hf.

David B. GISLASON, Letrado del Tribunal de Primera Instancia

Feldis L. OSKARSDOTTIR, Letrado del Tribunal de Primera Instancia

Olafur GARDARSSON, Letrado del Tribunal Supremo
